

LA IDEA DE PROGRESO EN EL MONTAJE DEL ESTADO VENEZOLANO 1870-1877

Élide Rivas

Resumen

La propuesta trata los mecanismos e ideologías que guiaron a Venezuela, 1870-1877, inicio del Guzmanato, gobierno de Antonio Guzmán Blanco, período significativo en Venezuela de 1870, con problemas insolubles desde la Independencia. Asombran acciones parecidas a las de los monarcas ilustrados, diferentes a las concepciones políticas liberales y positivistas.

Palabras clave: Historia; Ideas; Personalismo político.

Abstract

This proposal entails the devices and ideologies that guided Venezuela from 1870 to 1877, the beginning of *Guzmanato*, the autonomous government of Antonio Guzman Blanco. This significant period in Venezuelan political history poses insoluble problems dating back to the Independence. Interestingly enough, several actions similar to those of the monarchy take place, different from the liberal and positivist political conceptions.

Key words: History; Ideas, Political personalism.

La historia venezolana del siglo XIX se observa jalonada por las sucesivas propuestas de organización estatal que se inician con el proceso independentista a partir de 1811. Todas ellas tuvieron como fundamento intelectual a la filosofía positivista que proclamaba la necesidad de lograr el progreso, objetivo este que se mostraba escurridizo al no estar presente el otro gran ingrediente positivista: el orden.

La búsqueda de ese orden en todas las nuevas entidades hispanoamericanas fue el gran desafío que consumió incalculables esfuerzos para dilucidar la modalidad de ejercicio político que más convenía a las noveles repúblicas, si centralista o federalista.

En el caso venezolano, la controversia entre los que apoyaban el modelo centralista *versus* los que sostenían la conveniencia del federalismo, llegó incluso a hacerse tan aguda como para ser causa de una cruenta guerra civil, la Guerra Federal.¹

En lo que, sin embargo, sí existió coincidencia entre los actores políticos de la época, fue en el apego al liberalismo como doctrina que guiaba la estructuración del Estado, quedando, de esta manera, insertos en la tendencia política en boga en el siglo XIX, el Estado Liberal de Derecho.

¹ Guerra Federal, guerra civil que asoló a Venezuela entre 1858 y 1863. En ella se enfrentaron como bandos rivales, los partidos históricos de conservadores y liberales. El éxito final fue para los liberales, que propugnaban la conformación de un Estado liberal que usaba como modelo al federalismo del norte de América.

De este tipo de Estado, el modelo más cercano fue aquel representado por el triunfante experimento norteamericano, que por el mismo hecho de su éxito, y por ser un novedoso montaje que representaba la autonomía de sus partes (federalismo), se ofrecía a los ojos de nuestros pensadores políticos como una luz enegecedora que conducía voluntades hacia la búsqueda de objetivos organizativos semejantes a los norteamericanos.

Desde su nacimiento independiente, Venezuela derivó entre esos dos polos. El federalismo consagrado en su primera Constitución, la efímera Constitución de 1811; el centralismo que se observa en las constituciones de 1819, 1821; la transacción entre ambos en el experimento centro-federal de la Constitución de 1830, para llegar al desenlace a favor del federalismo en la Constitución de 1864.²

El Estado Federal venezolano, logrado de esta forma, al término de la Guerra Federal, no significó, sin embargo, la superación de la gran inestabilidad que se había enseñoreado en el país desde su independencia. La formalización de un proyecto de esa envergadura debió enfrentarse al dilema perverso entre civilización y barbarie que imponía cursos de acción que chocaban con el puro y escueto recurso a las normas que pudiera hacer efectiva la fórmula *the government of law not of men*, y que condujeron a la manipulación de la idea federal ya que, “desde el punto de vista administrativo, ..., fue ciertamente una ficción y una farsa que no impidió al Poder Nacional intervenir en la administración de los Estados” (Brewer Carías, 1985:100).

Así, entonces, la normatividad que constituía el corazón del Estado de Derecho, en Venezuela como en todos nuestros países hispanoamericanos, estuvo sometida en mayor o menor medida al imperio de la personalidad de los gobernantes. Esta influencia del personalismo político marcó a nuestra realidad política con un sello, que habitualmente ha sido descrito en términos peyorativos, reducido al mal definido *caudillismo*.³ Los autores que tradicionalmente han estudiado estos temas —tanto extranjeros como hispanoamericanos—, sostienen versiones basadas en la filosofía liberal y en la democracia como forma de gobierno. Estas aproximaciones han sido expresadas en la opinión de que todo Estado debe ser resultado de la aplicación del modelo liberal y de la democracia como forma de gobierno. Por lo tanto, aquel Estado que no cubra esas expectativas recibe la calificación de atrasado, por contraposición a los modernos e innovadores, que eran el reflejo del adelanto de la civilidad. Nuestros estados latinoamericanos fueron, entonces, etiquetados de esa manera. Interpretaciones de este tipo han servido para

2 La Constitución de 1864 fue la primera de las llamadas constituciones federales de Venezuela. De ellas nos interesan aquí, la misma de 1864 y la Constitución de 1874.

3 El caudillismo ha sido habitualmente relacionado con términos similares como “tiranía”, “dictadura”, “despotismo”, en un uso que manifiesta la deficiente aprehensión del fenómeno, por la exagerada generalización de que ha sido objeto. Si bien es cierto que el caudillismo y el personalismo político en Hispanoamérica se encuentran emparentados, no lo es menos que ambos deben ser entendidos a partir de las características particulares del medio en el que se desarrollaron entre las que se pueden señalar: el prestigio individual, la fuerza de las armas, la debilidad institucional y el atraso técnico de estas sociedades (ver Soriano, 1993).

oscurecer y hasta ocultar aspectos que sólo en épocas recientes han comenzado a ser rescatados. En esa recuperación han surgido elementos contradictorios que llenan de asombro a los investigadores, al encontrar indicios que asocian a algunas de nuestras repúblicas con modelos parecidos a los practicados en épocas del Imperio romano, en particular el Consulado, como el caso de Gaspar Rodríguez de Francia en Paraguay (1813-1840).

Esta escueta referencia que en otro lugar pudiera ser profundizada, con otras dispersas por toda la América hispana, nos hace entender de pronto que, al tiempo que en Hispanoamérica se estaba intentando poner en práctica el esquema del Estado liberal burgués de Derecho, las características propias de nuestros pueblos y las ideas de los gobernantes condujeron hacia la implementación de modelos de organización que históricamente pertenecían al pasado, dándole consistencia a lo que Graciela Soriano define como *discronía*,⁴ concepto que supone la coexistencia en un mismo corte temporal, de usos, hábitos, instituciones, pertenecientes a distintos niveles de evolución. De esta forma, en el caso latinoamericano, nos es posible detectar fuertes indicios de discronía, cuando notamos el imperio de la voluntad, que se expresaba en un acentuado culto a la figura del hombre fuerte, a la personalidad del gobernante, por encima del respeto a la institucionalidad.

Todo ello nos conduce a sostener la opinión de que es posible detectar, en el caso hispanoamericano en general y venezolano en particular, una estrecha relación entre la realidad fáctica, técnica, institucional y la aparición de la manifestación personalista. Por ello somos del parecer de que todo intento por esclarecer las novedades estatales, y como en el caso que nos ocupa aquí, las ocurridas en Venezuela entre 1870 y 1877, debe tomar en consideración al gobernante de turno, que para el momento era el general Antonio Guzmán Blanco.

Antonio Guzmán Blanco es considerado como uno de los más relevantes ejemplos latinoamericanos del estilo personalista de gobierno que fue tan popular en el siglo XIX y que, como señalan algunos de los más proliferos autores de la época, era la razón principal que causaba el relajamiento de las instituciones, la anulación de la iniciativa popular y con ella del espíritu público; la inseguridad jurídica y la exclusividad decisoria, dejando en la inoperancia a las leyes y a los encargados de aplicarlas (Muñoz Tebar, 1887; Seijas, 1888), dándole vigencia a lo que se puede definir como una historia perversa que nunca ha respetado el principio de institucionalidad (Castro Leiva, 1999).

La referencia a Guzmán Blanco es, además, de especial significación por sus características personales de educación y cultura, de donde cabe suponer que ellas impregnaran su actuación política en la conducción del Estado hacia la elevación de sus niveles culturales, organizacionales y políticos.

4 "...el desfase o desnivel que se manifiesta en la coexistencia de los elementos constitutivos de un orden de la realidad, o de los diferentes órdenes de la misma, como consecuencia del carácter de los cambios que se operan en el transcurrir..." (ver Soriano, 1993:143).

Detalles que comprueban tal afirmación, se hacen evidentes en el estudio de los documentos en los que Guzmán Blanco vertió su inspiración, ambiciones y conocimientos, como lo constituyen, sin duda, los mensajes al Congreso de la República.⁵ A partir de la revisión de esa documentación afloran detalles que conducen a pensar en un Guzmán Blanco discrónico, quien a pesar de manifestar en repetidas oportunidades su adhesión al positivismo y al liberalismo, propios de la época, actuaba y en ocasiones expresaba criterios por demás semejantes a aquellos propios de los monarcas absolutos e ilustrados de Europa durante los siglos XVII y XVIII (Rivas, 1997), las cuales nos hacen entender que Antonio Guzmán Blanco, en su ejercicio político fue un ejemplar de su época, seguidor de las doctrinas en boga en su momento, el liberalismo y el Estado de Derecho, y del positivismo popularizado desde la Universidad de Caracas, por el profesor alemán Adolfo Ernst, sin que significara que fueran éstas exclusivas en su ejercicio político.

Catalogar a Guzmán Blanco de esta manera impone la necesidad de definir los aspectos fundamentales del llamado despotismo ilustrado o absolutismo tardío.

EL DESPOTISMO ILUSTRADO EN LA PRÁCTICA POLÍTICA, RASGOS DEFINITORIOS

La modalidad del despotismo ilustrado aparece en la historia como el acto final del absolutismo, que desde el siglo XV se había instalado en Europa, y que contribuyó de forma definitiva a la aparición del Estado como realidad política, que no se consideraba sometida a ninguna instancia de poder ajena a él.

El absolutismo se caracterizó por los enfrentamientos bélicos entre príncipes, por razones dinásticas, mercantiles y por razones de Estado, lo cual demostró que “la potencia militar de un país estaba en función de la riqueza, de su capacidad industrial y de la formación de sus militares y marinos” (Domínguez Ortiz, 1990:12).

Las secuelas de esos enfrentamientos fueron más sentidas en aquellos países en los que el sistema político no había alcanzado los niveles de eficiencia, organización y racionalización que permitiera generar riqueza social sostenida. El esfuerzo de los gobernantes de esos países estuvo, por tanto, dirigido hacia la reforma de sus estados, reformas estas que son apreciadas por sus autores como un estadio superior de occidentalización, lo que supuso en sus líneas maestra, un intento por acercarse a las pautas de evolución política y económica alcanzada por los dos grandes del momento, Francia e Inglaterra.

La historiografía ubica al despotismo ilustrado entre la revolución inglesa del siglo XVII, que produjo un cambio de índole política y económica, y la francesa del

⁵ Esta referencia a los mensajes presidenciales ante el Congreso, es válida, por cuanto Guzmán Blanco fue el primer presidente en escribir del todo los mensajes que presentaba anualmente a las cámaras legislativas.

siglo XVIII, considerada con justicia la más ecuménica de las revoluciones por el impacto que las libertades conquistadas tuvieron en el mundo entero. Los monarcas de los “países atrasados” aspiraron a alcanzar entonces niveles de desarrollo material semejantes a los logrados por Francia e Inglaterra, para sus respectivos estados.

El nuevo esquema político de los considerados países “periféricos” del centro de gravedad europeo (formado por Francia e Inglaterra): Prusia, Rusia, España, Austria, implicó la aplicación a la política del contenido ideológico de la Ilustración, mediante el establecimiento de un programa de reformas impuesto desde los centros de dirección política, inaugurándose así una concepción mecánica de llevar a cabo el progreso, organizado de forma descendente, y el reconocimiento de la historia como herramienta de cambio social.⁶

La Ilustración, como corriente de pensamiento, suponía el imperio de la razón, que, en el campo político, condujo hacia el rechazo del derecho divino de los reyes como justificación de su poder, el triunfo definitivo del racionalismo que se iniciara en el Renacimiento, quedando el Estado en posición de una supremacía distinta a la de cualquier individuo, así fuera el monarca. Además, significó la manifestación de una serie de ideas que, basándose en el individuo, tendrán un desarrollo y difusión en épocas posteriores: el individualismo.

En asuntos de gobierno, el despotismo ilustrado operaba en tres áreas:

1. El desarrollo de la ley como complementaria de la superioridad del Estado, lo cual condujo a la uniformidad legal y la codificación;
2. La tendencia hacia la igualdad jurídica de hombres y territorios, evolución que buscaba la centralización y reducción de los privilegios;
3. La búsqueda de la eficiencia administrativa, que suponía una administración sistemática, que debía responder a la razón y que se expresaba en que el gobierno produjera para el Estado los bienes que la razón aprobaba, en materia diplomática, militar, financiera y económica.

En lo social, ante la decadencia de la Iglesia, esta corriente de pensamiento impuso nuevas creencias. Así, por ejemplo, la caridad cristiana fue sustituida por la filantropía y la educación fue asumida por el Estado; y en materia religiosa, la orientación se dio hacia la tolerancia religiosa.

Nota distintiva del despotismo ilustrado fue su política de beneficencia, mediante la que la Iglesia fue desalojada del ejercicio de una de las labores habitualmente

⁶ “...la historia,..., como herramienta para la comprensión de la sociedad en que vive...” “...el conocimiento es una herramienta para crear conciencia,..., con ello se puede llegar a modificar la propia realidad social, a transformar el mundo:...” (Fontana, 1982:66-67).

reconocidas a su apostolado, como lo era la caridad. Ésta pasó a formar la base de la beneficencia como política estatal, cuestión en perfecta armonía con la separación definitiva entre el poder temporal y el eclesiástico.

El despotismo ilustrado significó la definitiva separación entre el gobernante y el Estado, quedando el gobernante reducido a ser el *primer servidor del Estado*, teniendo como elemento novedoso de aquél a la Ilustración. Ilustración implicaba en sentido estricto, racionalismo o más bien el imperio de la razón, "tanto en beneficio del bien público, como sobre todo en beneficio del propio poder" (Pérez, 1993:149). El aumento del poder del Estado debía pasar por un aumento de la riqueza, la igualdad tributaria, el fomento de la centralización, la eliminación de los privilegios, la renovación del sistema educativo, todo con el objeto de alcanzar el mayor bien de la sociedad.

Fue ésta una época en la que se vio con nuevo y renovado interés a la naturaleza, cuyo influjo llevó a situar el origen de las sociedades en un ideal estado de naturaleza, y que trajo como resultado ver al Estado como una creación voluntaria de los hombres a partir de un pacto originario. Así, el Estado quedó despojado de las justificaciones teológicas, que incorporaban el Estado en el monarca, es decir, se logró la despersonalización del Estado. Esa impersonalidad del Estado partía del papel reconocido a las leyes, definidas por Montesquieu, como "las leyes... , son las relaciones necesarias que proceden de la naturaleza de las cosas".

Sin embargo, a pesar del imperio de la razón, los reyes ilustrados no dejaban de ser absolutos, sino que en el empeño por elevar a sus estados en poderío y riqueza, en la búsqueda del bien del Estado, el monarca no debía estar limitado y toda acción que era buena para el Estado era considerada como legítima y justificada, aun cuando para lograr el cometido fuese necesario recurrir al uso de la imposición voluntarista por parte del monarca. Los súbditos, considerados como depositarios de tendencias anómicas, quedaban sometidos a las disposiciones del rey, como el hijo al padre. Era el rey el que sabía qué camino seguir, qué medios usar, era "el padre del país". "Así fue cómo en el absolutismo ilustrado, los monarcas que se consideraban condicionados por el servicio al Estado, extraían precisamente de ese servicio, no una limitación, sino al contrario, la magnificación y legitimación de su poder" (Pérez Samper, 1993:127).

LA IDEA DE PROGRESO EN EL PENSAMIENTO ABSOLUTISTA ILUSTRADO

El siglo XVIII se caracterizó por un marcado optimismo, fe ilimitada en el progreso y en el logro de la felicidad en el presente. El progreso fue entendido como la marcha del hombre hacia la felicidad, en un proceso lineal, continuo e indefinido. En general, se consideraba que a este progreso contribuirían el desarrollo científico y económico, es decir, que la felicidad aumentaría en proporción directa con el

desarrollo material y, para alcanzarla, era necesario preparar a la población para el futuro deseado. Por ello, entonces, la importancia que tenía la educación.

La reforma de la enseñanza se convirtió en una de las grandes políticas de los monarcas ilustrados. El fomento de la cultura tuvo un sentido eminentemente utilitario, es decir, se fomentaba la enseñanza de las ciencias útiles, con aplicación económica y técnica, siendo las preferidas, las ciencias de la naturaleza. La atención prestada al bienestar popular estaba proporcionada a la retribución que ése daría a la fortaleza del Estado.

La materia religiosa no podía ser olvidada en un sistema político que se oponía por definición al dogmatismo y para el que la educación era pilar de sus fundamentos teóricos, educación que se encontraba en manos de la Iglesia. Por esta razón, los monarcas ilustrados dedicaron grandes esfuerzos a sustraer la materia educativa del dominio de la Iglesia y, en general, a extrañar a la Iglesia de todas las funciones que se consideraran de interés vital para alcanzar el codiciado progreso, el cual debía ser monopolio exclusivo del Estado, visto como el gran garante para asegurar progreso. La época coincide con la eliminación de la Compañía de Jesús, en Europa.

El intervencionismo estatal característico de la época se sintió con mayor énfasis en el plano económico, con el marcado interés en la agricultura, debido a la influencia de la escuela fisiocrática, para la que la riqueza se basaba en el trabajo de la tierra y que sugería la protección estatal para los productos agrícolas. También planteaba el apoyo a la industria, pero sobre la base de la libertad económica.

En todos los estados modelos del despotismo ilustrado, en consonancia con esas teorías, fueron propuestas reformas agrarias de alcances limitados por la supervivencia de tradiciones feudales en lo relacionado a la tenencia de la tierra.

RASGOS ILUSTRADOS EN ANTONIO GUZMÁN BLANCO

Una vez determinados los aspectos definitorios del despotismo ilustrado, y a la idea de progreso que le es circunstancial, pasemos a exponer los que consideramos rasgos ilustrados en el ejercicio político de Antonio Guzmán Blanco, para de ellos derivar las ambiciones de progreso del gobernante.

El imperio de la razón, la racionalidad, es uno de los puntos en los que podríamos asimilar el pensamiento guzmancista a la Ilustración política. En efecto, como se mencionara arriba, Guzmán fue fiel a la razón como guía de las acciones humanas, en particular las del gobernante. Esta razón, que llevada a la política es razón de Estado, asume fines que ya no son exclusivamente políticos, sino que se identifica con los intereses y objetivos de los súbditos, por cuanto " El fin del Estado pasa a ser el logro de la felicidad y el bienestar de los súbditos, tarea en la que está

ÉLIDE RIVAS

comprometido el príncipe aun en contra de los deseos de aquéllos" (Soriano, 1969:17).

En el caso de Guzmán Blanco, el uso de la razón conduce toda su experiencia práctica en la política venezolana, una vez recurriendo a la racionalidad representada por las leyes y el derecho, y su función social, como ordenador de la sociedad; otras, reconociéndose incompetente en la generación de las condiciones propias de la realidad, teniendo que aceptar las condiciones de esa realidad, cuando las circunstancias así lo impusieran, representadas éstas por el imperio del poder personal,

el camino más breve para llegar a la normalidad no son ni los Congresos, ni los códigos, ni el derecho escrito, ni tampoco el poder personal, la arbitrariedad, la autocracia, sino las leyes, la Constitución, los Congresos, las elecciones, y todas las prácticas republicanas, *hasta donde el país se preste a realizarlas, y el poder personal por otro lado*, recortando, reprimiendo, modificando lo que sea abuso de esas prácticas, desacato de los poderes públicos, el desequilibrio o perturbación de las ideas, los principios y los hábitos que queremos establecer (Guzmán Blanco, *Polémica periodística*, 427-428, cursivas nuestras).

La anterior referencia es muestra de una de las tantas oportunidades que pueden observarse en los escritos de Guzmán, esa certeza en torno a la forma en que se debían manejar esos dos niveles de racionalidad en el caso de Venezuela. Es decir, que al paso en que sustentaba la función ordenadora del Derecho en la sociedad, muestras de lo cual lo constituyen: la codificación realizada durante el Septenio, las distintas reformas constitucionales propuestas por él, la multiplicidad de decretos y leyes con que intentó organizar a la República, a pesar de que sostenía que "los hombres de Estado *no crean las situaciones que les toca gobernar*, sino que esas condiciones quedan en la órbita de la *omnipotencia*" (Guzmán Blanco, *Polémica periodística*, vol. 10:443, cursivas nuestras), consideraba que nuestras sociedades hispanoamericanas eran "sociedades incipientes con una Constitución en cada década", que tendían a recurrir mucho más frecuentemente al prestigio personal por ausencia de "costumbres establecidas, con hábitos inveterados, con grandes tradiciones, con brillantes ejemplos, con un derecho secular y leyes inmemoriales" (Guzmán Blanco, *Polémica periodística*, vol. 10:445).

Además de este recurso a la razón, en Guzmán podemos encontrar otros detalles que lo asemejan a los déspotas ilustrados. Por ejemplo, lo relacionado con la búsqueda de la felicidad y el progreso.

LA IDEA DE PROGRESO EN EL PENSAMIENTO Y LA ACCIÓN POLÍTICA DE ANTONIO GUZMÁN BLANCO

Los siglos XVII y XVIII se caracterizan por ser una época en la que el hedonismo y el progreso se convierten en mitos perseguidos por los gobernantes, traducidos en

medidas tendentes al mejoramiento de la vida material y la felicidad de los súbditos. Pues bien, Guzmán Blanco, hombre montado en pleno siglo XIX, declararía enfáticamente que su principal ambición estaba dirigida al logro de la felicidad del pueblo de Venezuela.⁷ En 1873 sostenía, “Como siempre creí que lo que consolidaría al triunfo de esta Revolución, serían los bienes que prácticamente se derivasen de ese triunfo” (Guzmán Blanco, *Mensaje al Congreso de 1873*). Afirmación paradójica en momentos en los que la plena vigencia del Estado liberal dejaba el logro de la felicidad en la esfera del desarrollo individual, sin que el Estado tuviese injerencia en su generación.

Esta felicidad pasaba por una serie de tamices, como el establecimiento de la

República perfecta, con paz, libertad, seguridad e igualdad, alternabilidad, responsabilidad, soberanía popular, riqueza efectiva y progreso verdadero; ...la República genuina con todas sus condiciones de felicidad,..., para llegar a la edad venturosa,..., para hacerle bien a la patria (Guzmán Blanco, *Polémica periodística*, vol. 10:483).

Es decir, que la felicidad a que se aspira, ese progreso que se desea como “indispensable”, parte, en la concepción de Guzmán, de la cúspide del poder político. Se relaciona con medidas asumidas desde arriba y derramadas por el gobernante sobre el resto del cuerpo social. Ese mismo sentido, es decir, descendente, fue el dado por los déspotas ilustrados a todo su programa de reformas.⁸

La adopción de ese origen en la transformación social, se apoyaba en una concepción particular del hombre y del gobernante. En el caso del despotismo ilustrado, no hay que dejar de lado el que sus reyes por muy ilustrados y filósofos que fueran, se seguían apoyando en una legitimidad dinástica y en el reconocimiento de esa legitimidad por parte de la Iglesia y los súbditos. La referencia a la Ilustración servía, en manos de los reyes, entre otras cosas, para rodearse de una aureola carismática, mesiánica, que los convertía en los únicos individuos capaces de llevar adelante las tareas de la reconstrucción en pos del ansiado progreso. En el caso de Guzmán Blanco, además de considerarse legítimo gobernante con el recurso a los instrumentos propios del Estado liberal en boga en su época, esto es, mediante el sufragio popular y el respeto a la Constitución, por efecto, tal vez, del incuestionable influjo del poder personal, en nuestro medio, se elevó a sí mismo como el más indicado para emprender el progreso. En su discurso de 1870, sostiene que “los hombres sin misión providencial son ambiciosos y soberbios”,⁹ por lo tanto,

7 En su época de gobernante, en 1870 afirmaría que “El gobierno,..., seguramente administrará la República en perfecta paz; la única paz posible en Venezuela: la paz de nuestra Constitución,... Y en esa paz, sí que gozaremos todos los partidos, todos los intereses, todos los hombres, de justa libertad, de orden equitativo y del progreso material indispensable a nuestra naciente nacionalidad” (Antonio Guzmán Blanco, “Mensaje al Congreso de Plenipotenciarios”, en *Pensamiento Político Venezolano del siglo XIX*, vol. 11: 379).

8 “...con prácticas cercanas al concepto de *welfare state*, en un sentido semejante al sustentado por los déspotas ilustrados del siglo XVII y XVIII, al sostener que una acción de gobierno sólida era la que brindaba mayor cantidad de bien a la población” (Rivas, 1997).

9 “El favorecido debía contar con características especiales que lo convertían en el elemento idóneo para el momento adecuado; y Antonio Guzmán Blanco, por su cultura, experiencia de guerra, conocimiento de los resortes del gobierno, era el más indicado: era el emisario providencial” (Rivas, 1997).

él se cubrió con un manto de providencialismo que, añadido a la legitimidad obtenida por vía del voto popular, de la voluntad general, lo transformaba en una atalaya inexpugnable para sus opositores. Era una legitimidad densa, formada por la voluntad divina y el favor popular.

La Providencia es asumida por este *burgués progresista*,¹⁰ como la “luz que guía el entendimiento del predestinado, en el análisis y comprensión del panorama sobre el que ejerce su dominio” (Rivas, 1997:243). Otro de los condicionamientos que Guzmán juzgaba de necesario cumplimiento era el relacionado con la desaparición de los godos,¹¹ del escenario político venezolano.

Así entonces, mezclaba dos versiones de legitimidad que Weber define como: legitimidad racional legal, ofrecida por las leyes y pautas racionalmente establecidas; y la legitimidad carismática, típica de los líderes mesiánicos.

Otros aspectos que traslucen una tendencia ilustrada en Guzmán Blanco, y que a su vez son manifiesto de su intención en pro del progreso, son los referidos a la educación, la religión y la inmigración.

En cuanto a la educación, el movimiento de la ilustración política reconoció la imposibilidad de lograr el progreso y la felicidad en el presente inmediato, debido a los pobres niveles de cultura de los súbditos. Por ello se hizo imperativo para los monarcas ilustrados la generación de una población más culta, lo cual sólo podía ser alcanzada con el fomento y cuidado de la educación, asumiéndola como política del Estado. Esta nueva tarea significó, como se señalara arriba, el enfrentamiento con la Iglesia, que tradicionalmente había contado entre sus funciones de organización y control social, aquella de la educación.

La materia educativa fue abordada por Guzmán Blanco desde el momento mismo en que ascendió al poder. En este sentido por vía de Decreto Ejecutivo, quedó establecida la instrucción primaria gratuita el 27 de mayo de 1870. Así se puso en ejecución “una de las medidas que constituyen el verdadero fundamento de su gloria...” ... “...medida civilizadora que ya había sido llevada a un Congreso del régimen caído, pero que estaba reservado a Guzmán Blanco la fortuna de sancionarla dictatorialmente” (Rondón Márquez, 1952:217).

La educación para Guzmán Blanco era concebida como “matriz de civilidad y de virtudes ciudadanas” (Rivas, 1997:250), o como él mismo justificara la medida:

que todos los asociados tienen derecho a participar en los trascendentales beneficios de la instrucción; que ésta es necesaria en las Repúblicas para asegurar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes del

10 Calificativo que le diera Ramón Díaz Sánchez, 1975.

11 Referencia despectiva hacia los simpatizantes del Partido Conservador Venezolano, uno de los llamados partidos históricos del siglo XIX venezolano.

ciudadano; que la instrucción debía ser universal en atención a que es la base de todo conocimiento ulterior y de toda perfección moral; y que por la Constitución federal el Poder Público debía establecer gratuitamente la educación primaria (Rondón Márquez, 1952:217).

En atención de las necesidades de este nuevo cometido estatal, Guzmán creó una renta para la instrucción y organizó juntas nacionales y locales que organizaran y presidieran la instrucción popular. Además, los gastos de construcción y mantenimiento de las escuelas quedaron a cargo de la tesorería de escuelas, encargada de la recaudación y centralización de esa renta. Lo notable es que, consciente de las limitaciones económicas y de equipamiento, sostuvo que el proceso de aprendizaje podía llevarse a cabo con la simple presencia del preceptor y un alumno e, incluso, llegó hasta a afirmar que allí donde se encontraran un maestro y su alumno se podía verificar la enseñanza, así fuera bajo la sombra de un árbol (Guzmán Blanco, *Mensajes al Congreso de 1873, 1875*). Ante la carencia de profesores, previó su formación con la recepción de profesores expresamente solicitados al Imperio alemán.¹²

Por otro lado, su cuidado de la educación no se detenía sólo en la educación primaria y de los varones, sino que acometió la creación de colegios de niñas, la instrucción científica o secundaria, la inclusión de nuevas cátedras en la Universidad Central relacionadas con los avances científicos de la época; sustitución de los textos añejos por "textos modernos de libre pensadores"¹³ que enseñen a la juventud los adelantos del siglo y la encaminen por la senda del porvenir".

En este mismo orden de ideas, en busca de la provisión económica necesaria para el funcionamiento de las instituciones educativas, dejó en manos de la Universidad las propiedades rurales de los conventos de Carmelitas, Concepciones y Dominicas, para su manutención; unificó los libros de la Nación, del Seminario, del Arzobispado y de los conventos, en la biblioteca de la Universidad Central. Así, también, fomentó los estudios en el exterior para los jóvenes en distintas ramas de la cultura y conocimientos técnicos, como la mecánica y especializados, como la docencia. De esta manera, podemos notar cómo efectivamente mostró una preocupación especial hacia el campo educativo, preocupación que lamentablemente sería abandonada por los gobiernos posteriores a él y solamente sería retomada en años relativamente cercanos a nosotros.

Siguiendo con las pistas de su ilustración, de forma semejante a los monarcas ilustrados europeos, Guzmán asumió como política del Estado la materia de beneficencia, con la creación de un sistema de Beneficencia Nacional, financiado en su mayor parte por algunas de las propiedades que habían sido expropiadas a

12 "Para la formación de buenos preceptores he solicitado por medio del Cónsul de la República en el Imperio alemán, diez profesores que están llegando ya" (Antonio Guzmán Blanco, *Mensaje al Congreso de 1875*).

13 El término "librepensador", fue muy popular en el curso del siglo XIX, para referirse a la originalidad en ideas y opiniones. Tiene un importante trasfondo de rechazo hacia los dogmas de cualquier tipo, en especial de aquellos religiosos, y sostiene la plena independencia de los principios sobrenaturales en que se asientan las religiones.

los establecimientos eclesiásticos, en especial las urbanas, sustrayendo esa función de las manos de la Iglesia.

Con respecto a sus relaciones con la Iglesia, al estudiar a Guzmán Blanco se ha hecho punto común la referencia a su enfrentamiento con la institución, destacándolo como una muestra más de su megalomanía y autocracia. La verdad es que si consideramos que Guzmán Blanco se guiaba por los preceptos de la Ilustración política, argumentos de ese estilo pierden validez.

En efecto, figuras de la talla de Federico II de Prusia, Carlos III de España o cualquiera de los otros déspotas ilustrados, no fueron menos reacios a permitir la injerencia de la Iglesia en los asuntos del gobierno temporal:

El poder de la monarquía y el poder de la Iglesia se enfrentaban desde hacía siglos. En el siglo XVIII se produjeron algunos de los episodios más notables de este enfrentamiento. La monarquía, tanto en nombre del absolutismo, como en nombre de la Ilustración, desarrolló una decidida política destinada a ampliar y consolidar su poder frente a la Iglesia y el papado. Tres eran básicamente los centros del problema, el problema jurisdiccional, en torno a los Tribunales eclesiásticos y sus prerrogativas, el problema económico que afectaba directamente a los impuestos del Estado, y el problema de la enseñanza, generalmente controlada por las órdenes religiosas y especialmente por los jesuitas, que repercutía en el acceso a la Administración (Pérez Samper, 1993:208).

En el caso de Guzmán, la reacción que comenzó como un *impasse* entre el Presidente y el Arzobispo de Caracas, llegó a un extremo tal de tirantez que, en 1873 en su mensaje al Congreso, pedía a ese cuerpo una ley que extinguiera los conventos, colocara a las monjas fuera del claustro, la adjudicación de las propiedades conventuales a la Universidad de Caracas y la ampliación de las enseñanzas universitarias con la incorporación de las ciencias naturales, *tan fecundas para el progreso de las industrias*.

La reacción contra la Iglesia no se originaba en una posición atea del gobernante, sino más bien aludía a razones semejantes a las que habían enfrentado a los reyes en Europa con la Iglesia. Esto es, aquellas razones que colocaban en situación de incompatibilidad las funciones cubiertas por el Estado y la Iglesia, poder temporal *versus* poder espiritual.¹⁴

14 "...el ultramontanismo de la Corte Romana se hace cada día más incompatible con nuestra sagrada independencia,..."
"Esta civilización que sustituye la razón a la obediencia ciega, la verdad de la ciencia a la verdad inventada, y que hace de la moral una condición de la dignidad y del interés bien entendido del hombre, desechando todo lo que la Edad Media interpuso entre el Creador y la criatura, impone también a las nuevas sociedades otra más filosófica adoración para la excelsa Providencia. La religión de la época se reduce a creer en Dios, a practicar la moral y el deber en cada instante de la vida, único culto digno de ese Dios, y a recordar a Jesucristo como el gran modelo de la humanidad. Allá van las sociedades modernas, y nosotros desmentiríamos nuestro manifiesto destino si dejáramos de incorporararnos a ese movimiento" (Antonio Guzmán Blanco, *Mensaje al Congreso de 1874*).

En 1875, ante la intransigencia de Roma en relación con el apostolado del Arzobispo Guevara y Lira, Guzmán sostiene ante el Congreso que:

nosotros no podemos, ni debemos prescindir de la Patria. ... "Venezuela no tiene para resolver esta dificultad clerical, sino uno de los dos extremos: o abdica su soberanía y acepta al señor Guevara, tal y como lo quiere imponer Roma, y deja convertir a la Patria en una sacristía extranjera; o asumiendo los legítimos derechos de Soberano, levantándose a la altura de su nacional dignidad, y correspondiendo a la ilustración del siglo y a su propia regeneración, desconoce, leal y valerosamente, las usurpaciones de la Curia, *e instituye su Iglesia esencialmente venezolana, reglamentada conforme a los principios y prácticas de la religión primitiva de Jesús.*

Ojalá aprovechéis esta feliz oportunidad para asegurar a nuestras futuras generaciones, todo el bienestar de que ha estado privada la humanidad desde que la *Iglesia romana renunció a su evangélica misión*, y se precipitó en el tráfico de los intereses y pasiones de pueblos y gobiernos temporales (Antonio Guzmán Blanco, *Mensaje al Congreso de 1875*, cursivas nuestras).

De manera que, en relación con la Iglesia, cuyos representantes son definidos como *trastornadores con sotana*, expulsa obispos y arzobispos, reemplaza el Registro Parroquial por el Registro Civil, demuele templos, extingue el fuero eclesiástico y, frente a su audaz proposición de una Iglesia venezolana, separada de Roma, el Vaticano acepta la destitución de Guevara y Lira y llega a un entendimiento con el gobierno venezolano, que pone fin al conflicto y que deja a la clerecía venezolana sometida definitivamente al poder temporal del Estado. En conclusión, como sostiene Rondón Márquez en su imponente trabajo biográfico sobre Guzmán Blanco, "Su posición ante el clero le permitirá más tarde tomar medidas radicales que, de otro modo, no hubiera sido posible realizar sin provocar nuevos conflictos" (Rondón Márquez, 1952:230).

Otro de los rasgos guzmancistas que pueden ser asimilados al despotismo ilustrado, es aquel relacionado con la inmigración. A semejanza de lo sostenido por Federico II de Prusia, quien consideraba que "la fuerza real de un Estado consiste en el número de sus súbditos", Guzmán Blanco consideraba que,

Las naciones no las forman los territorios, a pesar de las riquezas naturales que encierran, ni la inteligencia de sus hijos, por claro que sea su intelecto, ni sus instituciones,...Fórmanlas, más que todo eso, el número de pobladores que contienen, que siempre da como resultado la multiplicación de las industrias, ...el aumento de la producción,...en fin el desarrollo de todos los elementos de prosperidad (Guzmán Blanco, *Mensaje al Congreso de 1874*).

Así, entonces, al ser la Venezuela de la época en que le tocó a Guzmán gobernar, un país con una población exigua en relación con su extensión territorial,¹⁵ la

15 Tal escasez poblacional era consecuencia de las constantes revueltas y revoluciones que habían mermado la cantidad de hombres que pudieran dedicarse a las tareas productivas; además, también habían jugado en la

forma más rápida de llenar ese vacío demográfico estaba en abrir las puertas a la inmigración, que se pensó preferentemente proveniente de Alemania, Italia, España y Francia. La inmigración, sí como la necesidad de inversión extranjera, fueron objetivos reforzados en distintas oportunidades como “únicos factores del engrandecimiento de una nación nueva y despoblada como la nuestra” (Guzmán Blanco, *Mensaje al Congreso de la República, 1875*). A tal efecto, el 14 de enero de 1874, Guzmán Blanco emitió un Decreto de Inmigración, por el cual la materia quedaba en manos del gobierno y no de la iniciativa privada, como había sido implementada en el pasado.¹⁶ Esta política gubernamental logró el establecimiento de dos colonias agrarias:

- a) La colonia “Bolívar” ubicada en Araira, estado Miranda (1874), con colonos franceses, italianos y criollos, y que para 1887 ya contaba con 446 habitantes. Esta colonia decae hacia finales del siglo XIX por la falta de continuidad en la protección de ese establecimiento.
- b) La colonia “Guzmán Blanco”, establecida en la selva de Guatopo, estado Guárico (1875), con colonos italianos, franceses, españoles, polacos y criollos, tuvo algo más de suerte y llegó a producir café, azúcar y frutos menores. El nombre de la colonia fue cambiado en 1888 por el de “Independencia” y en 1904 fue incorporada a la jurisdicción del estado Miranda.

De este breve recuento se puede deducir que la política de inmigración fue uno de los grandes fracasos de Guzmán Blanco.

Al margen de aspectos como los señalados, las ambiciones civilizadoras de Antonio Guzmán Blanco se reflejaron en el incesante trabajo de creación de las instituciones que más se ajustaran a la realidad a la que se pretendía dar forma. Las nuevas instituciones serían el escudo bajo el que se protegerían todos los proyectos en pos del ansiado progreso material y cultural de la República.

La intensa actividad que Guzmán Blanco desarrolló en materia de creación de instituciones obedecía a su concepción de progreso, el cual era entendido como un proceso, es decir, que debía apoyarse en el tiempo, porque “Debido a las condiciones propias del país, el cambio no podía darse violentamente”, y cualesquiera que fuesen las intenciones modernizadoras, “las mismas no podían dejar de lado la consideración de la realidad de un país en estado de postración económica y social” (Rivas, 1997:248).

Por lo tanto, las novedades institucionales que debían sustentarse en el Derecho, al mismo tiempo necesitaban ser armónicas con las circunstancias del país, re-

reducción de los habitantes, las precarias condiciones sanitarias del país manifestadas en endemias permanentes; y, el hambre, debido al pingüe rendimiento de las actividades económicas en la Venezuela del siglo XIX.

¹⁶ La necesidad de la inmigración había sido entendida por gobiernos anteriores como el del general José Antonio Páez, quien en la década de los cuarenta estableció un programa de colonización agraria cuyo mayor logro fue la fundación de la Colonia Tovar en 1843. Esta colonia ubicada en el estado Aragua y formada con inmigrantes alemanes provenientes de la Selva Negra, aún hoy subsiste como un poblado típico de aquel Estado.

presentadas en la falta de confianza en los institutos políticos y administrativos, y en la fe casi ciega en el líder carismático, el hombre fuerte que llenaba con su personalidad los vacíos o el deficiente funcionamiento de las instituciones.

Del gran impulso dado a la creación de instituciones durante su mandato, destacan los textos constitucionales que produjo o en los que ejerció influencia importante, como la Constitución de 1864 (en la que participó como Presidente del Congreso Constituyente), pero sobre todo en la Constitución de 1874 y en la posterior de 1881. En ambas oportunidades, la injerencia de Guzmán Blanco en su redacción y articulado es fácilmente apreciable a partir de la revisión de cartas y los ya mencionados mensajes al Congreso de la República.

La Constitución de 1864 fue, como dijéramos arriba, la primera de las constituciones federales de Venezuela. En ella, Venezuela pasó a llamarse Estados Unidos de Venezuela, disponiendo que la soberanía pasara a las partes que componían la República. La decisión de adoptar el régimen federal de organización política se suponía que favorecería el imperio de la armonía, el acuerdo de los estados que la conformaban, para lograr establecer el orden y la paz, necesarios para emprender los proyectos conducentes al logro del ansiado progreso. Todas las intenciones e ilusiones que se plasmaron en la forma federal tropezaron con el fracaso porque, al resguardo de ese sistema, el país se transformó en un tejido de influencias regionales que propició aún más desorden del que se pretendió solventar. Esta situación fue esgrimida más tarde, cuando Guzmán Blanco propuso el cambio de la Constitución, que se verificaría en la Constitución de 1874.

A partir de la revisión de los documentos, se puede apreciar claramente el ejercicio de influencia por parte de Guzmán para lograr la discusión y aprobación de la nueva Constitución. Las presiones se pueden encontrar, incluso, desde antes de que Guzmán llegara a la Presidencia de la República, pero serían más intensas cuando él ya estaba en el poder. La propuesta de cambio atacaba a tres artículos de la Constitución de 1864, como el relativo al voto y su modalidad, el relacionado con la responsabilidad de los empleados públicos, estatales o nacionales, y la duración del período constitucional.¹⁷

La nueva Constitución fue aprobada en 1874 y en ella se recogen todas las propuestas de reforma que antes presentara el gobernante del momento. El voto dejó de ser secreto, para convertirse en público y firmado, el período presidencial de cuatro años fue reducido a dos y, además, se eliminó la figura del Designado, que suplía las faltas temporales del Presidente de la República, las cuales en adelante, serían cubiertas por un Ministro del Gabinete escogido de entre ellos mismos. Estas dos constituciones son las más relevantes en el período que nos interesa en el presente trabajo, y junto a ellas, los múltiples decretos que inten-

17 Ver "Discurso de Guzmán Blanco ante la instalación del Congreso de 1873", en González Guinán (1952, t. X, pp. 182-183).

taron suplir la deficiencia de instituciones para enrumbar a Venezuela por el camino del progreso, ejemplo de los cuales son el Decreto de Instrucción Pública Gratuita y Obligatoria, el Decreto de Inmigración, el de Abolición del Registro Parroquial, el Decreto de Matrimonio Civil, y el descomunal esfuerzo de codificación que quedó plasmado en los códigos Civil, Mercantil, Militar, Penal, de Procedimiento Civil, con que coronaría su innegable esfuerzo por alcanzar el ideal del Estado de Derecho, esto es, el imperio de la ley por encima de la voluntad particular del hombre.

Planteadas así las cosas, el estudio de los regímenes de Hispanoamérica durante el siglo XIX no puede restringirse a la sola visión de uno solo de los aspectos, como podría ser, la Constitución, las leyes, o el gobernante, sino que, como dijéramos en otra oportunidad, "Sendos objetos de la Historia, Gobernante y Constitución, vienen a ser, en el desarrollo histórico de la segunda mitad del siglo XIX venezolano, partes inseparables de un mismo tema" (Rivas, 1994:242).

Así entonces, podemos concluir que durante el Septenio, la figura de Antonio Guzmán Blanco no puede dejar de ser tomada en cuenta para entender el período. Por ello, confirmamos la certeza de la afirmación del propio Guzmán cuando en su *En Defensa del Septenio*, afirmaba "mi gobierno, Yo" .👍

Élide Rivas

Profesora de las cátedras de Introducción a las Estructuras Históricas I e Historia de las Formas Políticas Modernas y Subdirectora de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos de la Universidad Central de Venezuela.

BIBLIOGRAFÍA

ANDERSON M. (1968). *La Europa del siglo XVIII (1713-1789)*. México: Fondo de Cultura Económica, Breviarios N° 199.

BARUDIO, G. (1986). *La época del absolutismo y la Ilustración, 1648-1789*. México: S. XXI.

BREWER, CARÍAS, A. (1985). *Instituciones políticas y constitucionales*. Caracas-San Cristóbal: Ed. Jurídica Venezolana y Universidad Católica del Táchira.

CABANELLAS, G. (1979). *Diccionario enciclopédico de derecho usual*. Buenos Aires: Ed. Heliasta.

CASTRO LEIVA, L. (1999). "Viva la Federación". *El Universal*, p. 1-4, Opinión, 09 de abril.

DÍAZ SÁNCHEZ, R. (1975a). *Guzmán elipse de una ambición de poder*. Madrid: Editorial Mediterráneo.

_____ (1975b). "La autocracia ilustrada". *Venezuela independiente Evolución político-social 1810-1960*. Caracas: Fundación Mendoza.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (1990). *Las claves del despotismo ilustrado, 1715-1789*. Barcelona: Planeta.

FONTANA, J. (1982). *Historia. Análisis del pasado y proyecto social*. Barcelona: Grijalbo, Ed. Crítica.

GAGLIARDO, J. (1968). *The Enlightened Despotism*. London: Routledge Kegan.

GODECHOT, J. (1969). *Europa y América en la época napoleónica*. Barcelona: Editorial Labor, Nueva Clío.

GONZÁLEZ GUINÁN, F. (1952). *Historia contemporánea de Venezuela*. Caracas: Ediciones de la Presidencia de la República.

GUZMÁN BLANCO, A. (varios años). "Mensajes al Congreso de la República". *Mensajes presidenciales*. Caracas: Presidencia de la República.

_____ (1983). "Polémica con Ricardo Becerra (1867)". *Pensamiento Político Venezolano del Siglo XIX*. Caracas, Ediciones Congreso de la República.

MESTRE SANCHÍZ, A. (1993). *La Ilustración*. Madrid: Ed. Síntesis.

ÉLIDE RIVAS

MUÑOZ TÉBAR, J. (1887). "El personalismo". *Pensamiento Político Venezolano del Siglo XIX*. Caracas: Ediciones Congreso de la República.

PÉREZ SAMPER, M. (1993). *Las monarquías del despotismo ilustrado*. Madrid: Ed. Síntesis.

RIVAS, E. (1994). "Antonio Guzmán Blanco. Sujeción constitucional de su gobierno". *Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas*, 2: 231-254, Universidad Central de Venezuela.

_____ (1997). "Ideas y praxis en la concepción política de Antonio Guzmán Blanco". *Politeia*, 20, 2: 231-254.

RONDÓN MÁRQUEZ, J. (1952). *Guzmán Blanco, el autócrata civilizador parábola de los partidos políticos tradicionales en la historia de Venezuela*. Madrid: Imprenta García Vicente.

SEIJAS, R. (1888). "El presidente". *Pensamiento Político Venezolano del siglo XIX*. Caracas: Ediciones Congreso de la República.

SORIANO, G. (1969). "El principio de Auctoritas y los Consejos de la Monarquía Absoluta". *Cuadernos del Instituto de Estudios Políticos*, UCV, Caracas.

_____ (1995). "Guía de lectura para el estudio de los personalismos políticos hispanoamericanos del siglo XIX", *Politeia*, 18, 393-396. Caracas: UCV, Instituto de Estudios Políticos.

_____ (1993). *El pensamiento político hispanoamericano del siglo XIX. Criterios y proposiciones metodológicas para su estudio*. Caracas: Monte Ávila Editores.